



DECRETO N.º 380 DE 10 AGO 2023

700-20

**“POR EL CUAL SE POSESIONAN LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA,
VIGENCIA AGOSTO 2023 – AGOSTO 2027”**

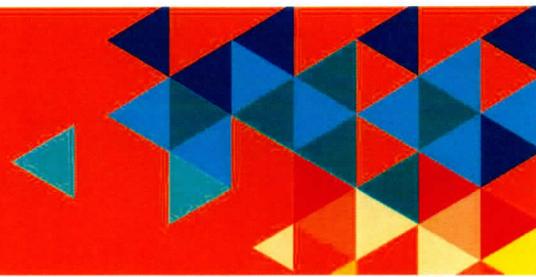
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en particular las previstas en la Ley 1145 de 2007, la Resolución 3317 de 2012, el documento ABC de los Comités Territoriales de Discapacidad, la Sentencia C-935 de 2013 de la Corte Constitucional, Decreto 2107 de 2016 y el Decreto Departamental 091 de 28 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Departamental 091 de 28 de febrero de 2023, se reglamentó, de conformidad con la Ley 1145 de 2007, el Comité Departamental de Discapacidad del Magdalena y se dictaron otras disposiciones.
2. Que de acuerdo con el artículo segundo del Decreto Departamental 091 de 28 de febrero de 2023, el Comité Departamental de Discapacidad del Magdalena se encuentra integrado de la siguiente manera:
 1. El Gobernador quien lo presidirá, o a quien delegue por escrito como su representante de rango directivo.
 2. Secretario (a) Seccional de Salud, o a quien delegue por escrito como su representante de rango directivo.
 3. Secretario (a) de Educación, o a quien delegue por escrito como su representante de rango directivo.
 4. Secretario (a) de Equidad y Poder Popular.
 5. Jefe de la Oficina de Tránsito y Transportes, o a quien delegue por escrito como su representante de rango directivo.
 6. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o a quien delegue por escrito como su representante de rango directivo.
 7. Secretario (a) General, o a quien delegue por escrito como su representante de rango directivo.
 8. Secretario (a) de Interior o a quien delegue por escrito como su representante de rango directivo.
 9. Secretario (a) de Infraestructura, o a quien delegue por escrito como su representante de rango directivo.
 10. Secretario (a) de Desarrollo Económico, o a quien delegue por escrito como su representante de rango directivo.
 11. Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, o a quien delegue por escrito como su representante de rango directivo.

el 5/8



DECRETO N № 380 DE 10 AGO 2023

100-207

“POR EL CUAL SE POSESIONAN LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, VIGENCIA AGOSTO 2023 – AGOSTO 2027”

12. Jefe de la Oficina de Cultura, o a quien delegue por escrito como su representante de rango directivo.
 13. Jefe de la Oficina de Turismo, o a quien delegue por escrito como su representante de rango directivo.
 14. Jefe de la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto, o a quien delegue por escrito como su representante de rango directivo.
 15. Director del Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – INDEPORTES o a quien delegue por escrito como su representante de rango directivo.
 16. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad física.
 17. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad visual.
 18. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad auditiva.
 19. Un representante de las organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad mental y/o cognitiva.
 20. Un representante, de las organizaciones de personas con discapacidad múltiple.
 21. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad psicosocial.
 22. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad sordoceguera.
 23. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad víctimas de conflicto armado.
 24. Un representante de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad del correspondiente ente territorial.
3. Que de acuerdo a la Resolución Departamental No. 164 de 28 de abril de 2023, “Por medio de la cual se convoca a elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Comité Departamental de Discapacidad del Magdalena y se dictan otras disposiciones”, se dieron quince (15) días hábiles para la recepción por parte de los representantes de la sociedad civil de los Comités Municipales de Discapacidad que se encuentran conformados, de las manifestaciones formales y documentos necesarios para participar como candidatos en el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil

JSK





DECRETO N 380 DE 10 AGO 2023

100-20

“POR EL CUAL SE POSESIONAN LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, VIGENCIA AGOSTO 2023 – AGOSTO 2027”

DISCAPACIDAD AUDITIVA				
Municipio	Katty Daniela Gómez Rico	Voto en blanco	Voto nulo	Voto no marcado
CMD Aracataca	1	0	0	0
CMD Ariguani	1	0	0	0
CMD Ciénaga	1	0	0	0
CMD El Banco	0	0	0	1
CMD Fundación	1	0	0	0
CMD Guamal	1	0	0	0
CMD Plato	1	0	0	0
CMD Sabanas de San Ángel	1	0	0	0
CMD Santa Ana	1	0	0	0
CMD Tenerife	1	0	0	0
TOTAL	9	0	0	1

del Comité Departamental de Discapacidad; la cual se realizó entre el 02 y el 26

DISCAPACIDAD FÍSICA						
Municipio	Elkin Alfonso Villamizar Terraza	Francisco Barrera Campo	Janeth Marelys Guerra Barrios	Voto en blanco	Voto nulo	Voto no marcado
CMD Aracataca	0	1	0	0	0	0
CMD Ariguani	0	0	1	0	0	0
CMD Ciénaga	1	0	0	0	0	0
CMD Concordia	0	0	0	0	0	1
CMD El Banco	0	0	1	0	0	0
CMD El Retén	0	0	1	0	0	0
CMD Fundación	0	0	1	0	0	0
CMD Guamal	0	1	0	0	0	0
CMD Pijiño del Carmen	0	0	0	0	0	1
CMD Plato	0	1	0	0	0	0
CMD Pueblo Viejo	0	0	0	0	0	1
CMD Sabanas de San Ángel	0	0	0	0	0	1
CMD Santa Ana	1	0	0	0	0	0
CMD Tenerife	0	0	0	0	0	1
TOTAL	2	3	4	0	0	5

de junio de 2023.

- Que de acuerdo con la Resolución Departamental No. 164 de 28 de abril de 2023, se convocó a elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Comité Departamental de Discapacidad del Magdalena, en el cual se establecieron dos (2) días hábiles para llevar a cabo las jornadas de elección entre los representantes de la sociedad civil de los Comités Municipales de Discapacidad que se encuentran conformados.
- Que, de conformidad con lo anterior, entre el 12 y el 13 de julio de 2023, se llevaron a cabo jornadas de elección de los representantes de la sociedad civil del Comité Departamental de Discapacidad del Magdalena.
- Que, en virtud de la Resolución Departamental No. 164 de 28 de abril de 2023, se tuvieron los siguientes resultados de las jornadas de elección de los representantes de la sociedad civil del Comité Departamental de Discapacidad del Magdalena, realizadas entre el 12 y 13 de julio de 2023:

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





DECRETO N 380 DE 10 AGO 2023

100-20

**“POR EL CUAL SE POSESIONAN LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA,
VIGENCIA AGOSTO 2023 – AGOSTO 2027”**

PADRES DE FAMILIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL Y/O COGNITIVA (INTELLECTUAL)					
Municipio	Nubia Yaneth Jiménez Suarez	Leidys Dayan Rodelo López	Voto en blanco	Voto nulo	Voto no marcado
CMD Aracataca	0	0	0	0	1
CMD Ariguani	0	0	0	0	1
CMD Ciénaga	1	0	0	0	0
CMD Concordia	0	0	0	0	1
CMD El Banco	0	0	0	0	1
CMD El Retén	0	0	0	0	1
CMD Fundación	0	1	0	0	0
CMD Guamal	0	1	0	0	0
CMD Pijiño del Carmen	0	1	0	0	0
CMD Plato	0	1	0	0	0
CMD Pueblviejo	1	0	0	0	0
CMD Sabanas de San Ángel	0	1	0	0	0
CMD Santa Ana	1	0	0	0	0
TOTAL	3	5	0	0	5

DISCAPACIDAD MÚLTIPLE					
Municipio	Juana Isabel Pérez Valle	Claireth Adriana Crespo Martínez	Voto en blanco	Voto nulo	Voto no marcado
CMD Aracataca	0	1	0	0	0
CMD Ciénaga	1	0	0	0	0
CMD El Banco	0	0	0	0	1
CMD El Retén	1	0	0	0	0
CMD Fundación	0	1	0	0	0
CMD Pijiño del Carmen	1	0	0	0	0
CMD Sabanas de San Ángel	0	0	0	0	1
CMD Santa Ana	1	0	0	0	0
TOTAL	4	2	0	0	2

DISCAPACIDAD VISUAL					
Municipio	Deiver José Vergara Padilla	Jorge Luis Barrios Gutiérrez	Voto en blanco	Voto nulo	Voto no marcado
CMD Aracataca	0	0	0	0	1
CMD Ariguani	0	0	0	0	1
CMD Ciénaga	1	0	0	0	0
CMD Concordia	0	1	0	0	0
CMD El Banco	1	0	0	0	0
CMD El Retén	0	0	0	0	1
CMD Fundación	0	1	0	0	0
CMD Guamal	0	0	0	0	1
CMD Pijiño del Carmen	0	1	0	0	0
CMD Plato	0	0	0	0	1
CMD Pueblviejo	0	1	0	0	0
CMD Sabanas de San Ángel	0	0	0	0	1
CMD Santa Ana	1	0	0	0	0
CMD Tenerife	1	0	0	0	0
TOTAL	4	4	0	0	6

PERSONAS CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO				
Municipio	Jhonnys Alberto Pertuz Acosta	Voto en blanco	Voto nulo	Voto no marcado
CMD Aracataca	0	1	0	0
CMD Ariguani	0	0	0	1
CMD Ciénaga	0	0	0	1
CMD Concordia	0	1	0	0
CMD El Retén	1	0	0	0
CMD Fundación	0	0	0	1
CMD Guamal	0	0	0	1
CMD Plato	0	0	0	1
CMD Pueblviejo	1	0	0	0
CMD Tenerife	0	0	0	1
TOTAL	2	2	0	6

JSR





DECRETO N № 380 DE 10 AGO 2023

100-20

“POR EL CUAL SE POSESIONAN LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, VIGENCIA AGOSTO 2023 – AGOSTO 2027”

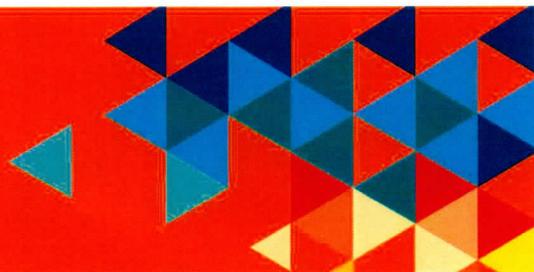
PERSONAS JURÍDICAS CUYA CAPACIDAD DE ACTUACIÓN GIRA EN TORNO A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Municipio	Fundación Pie de Apoyo
CMD Aracataca	1
CMD Ciénaga	1
CMD Fundación	1
TOTAL	3

- Que, durante las jornadas de elección de los representantes de la sociedad civil del Comité Departamental de Discapacidad del Magdalena, realizadas entre el 12 y el 13 de julio de 2023, se pudo determinar a los representantes de la discapacidad auditiva, física, padres de familia de personas con discapacidad mental y/o cognitiva (intelectual), múltiple.
- Que, durante las jornadas de elección de los representantes de la sociedad civil del Comité Departamental de Discapacidad del Magdalena, realizadas entre el 12 y el 13 de julio de 2023, se presentó un empate entre los candidatos postulados para representar a la discapacidad visual; asimismo, entre el candidato postulado para representar a las personas con discapacidad víctimas de conflicto armado y el voto en blanco.
- Que, de acuerdo con la Resolución 164 de 28 de abril de 2023, en caso de presentarse empates entre candidatos de las diferentes categorías de discapacidad, posterior a las jornadas de elección se dispondría de un (1) día hábil para llevar a cabo la jornada de desempate, la que en el caso concreto se llevó a cabo el 14 de julio de 2023.
- Que, en las jornadas de desempate realizadas el 14 de julio de 2023, se tuvieron los siguientes resultados:

Municipio	DISCAPACIDAD VISUAL - DESEMPATE				
	Deiver José Vergara Padilla	Jorge Luis Barrios Gutiérrez	Voto en blanco	Voto nulo	Voto no marcado
CMD Aracataca	Referente de Discapacidad municipal informó por escrito que el votante no estaba en el municipio y no podía asistir a votar.				
CMD Ariguani	Referente de Discapacidad municipal informó y documentó por escrito que el votante había sido convocado a votar pero no había asistido.				
CMD Ciénaga	1	0	0	0	0
CMD Concordia	1	0	0	0	0
CMD El Banco	1	0	0	0	0
CMD El Retén	0	0	0	0	1
CMD Fundación	0	1	0	0	0
CMD Guamal	Referente de Discapacidad municipal informó por escrito que el votante no estaba en el municipio y no podía asistir a votar.				
CMD Pijiño del Carmen	Referente de Discapacidad municipal no respondió notificaciones por correo electrónico y llamadas telefónicas para establecer el puesto de votación.				
CMD Plato	Referente de Discapacidad municipal no respondió notificaciones por correo electrónico y llamadas telefónicas para establecer el puesto de votación.				
CMD Pueblo Viejo	0	1	0	0	0
CMD Sabanas de San Ángel	Referente de Discapacidad municipal informó por escrito que el votante estaba enfermo y no podía asistir a votar.				
CMD Santa Ana	1	0	0	0	0
CMD Tenerife	Referente de Discapacidad municipal no respondió notificaciones por correo electrónico y llamadas telefónicas para establecer el puesto de votación.				
TOTAL	4	2	0	0	1

15/2





DECRETO N 380 DE 10 AGO 2023

100-20

“POR EL CUAL SE POSESIONAN LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, VIGENCIA AGOSTO 2023 – AGOSTO 2027”

DESEMPATE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO				
Municipio	Jhonnys Alberto Pertuz Acosta	Voto en blanco	Voto nulo	Voto no marcado
CMD Aracataca	Referente de Discapacidad municipal informó por escrito que el votante no estaba en el municipio y no podía asistir a votar.			
CMD Ariguani	Referente de Discapacidad municipal informó por escrito que la votante no estaba en el municipio y no podía asistir a votar.			
CMD Ciénaga		1	0	0
CMD Concordia		0	1	0
CMD El Retén		1	0	0
CMD Fundación		0	0	1
CMD Guamal	Referente de Discapacidad municipal informó por escrito que el votante no estaba en el municipio y no podía asistir a votar.			
CMD Plato	Referente de Discapacidad municipal no respondió notificaciones por correo electrónico y llamadas telefónicas para establecer el puesto de votación.			
CMD Pueblo Viejo		1	0	0
CMD Tenerife	Referente de Discapacidad municipal no respondió notificaciones por correo electrónico y llamadas telefónicas para establecer el puesto de votación.			
TOTAL		3	1	1

11. Que, de acuerdo con los anteriores resultados, quedaron elegidas las siguientes personas como representantes de la sociedad civil del Comité Departamental de Discapacidad del Magdalena, vigencia 2023 – 2027:

Nombre de la organización	NIT	Comité Municipal de Discapacidad al que pertenece	Acto administrativo que lo posesiona como integrante del Comité Municipal de Discapacidad	Categoría discapacidad
Fundación Pie de Apoyo	900518135 - 5	Comité Municipal Discapacidad Aracataca	Decreto Municipal 096 de 30 de abril de 2021.	Personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad.

12. Que, en virtud de la Resolución Departamental No. 164 de 28 de abril de 2023, el 17 de julio de 2023, se emitió informe de resultados de la elección de los representantes de la sociedad civil del Comité Departamental de Discapacidad, vigencia 2023 –2027.

↓ SAC



DECRETO N 380 DE 10 AGO 2023

100-20

“POR EL CUAL SE POSESIONAN LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, VIGENCIA AGOSTO 2023 – AGOSTO 2027”

De conformidad con las consideraciones anteriores, este despacho

DECRETA:

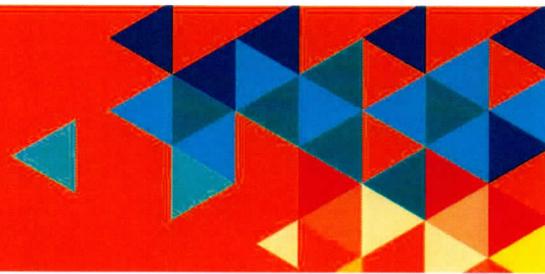
ARTÍCULO PRIMERO: Posesionar a los representantes de la sociedad civil ante el Comité Departamental de Discapacidad del Magdalena, para el ejercicio de sus funciones, por un periodo de cuatro años, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 5 de la Resolución 3317 de 2012; así:

Nombres y apellidos	Cédula de Ciudadanía	Comité Municipal de Discapacidad al que pertenece	Acto administrativo que lo posesiona como integrante del Comité Municipal de Discapacidad	Categoría discapacidad
Katty Daniela Gómez Rico	1084786975	Comité Municipal Discapacidad Aracataca	Decreto Municipal 096 de 30 de abril de 2021.	Auditiva.
Janeth Marelys Guerra Barrios	1081823116	Comité Municipal Discapacidad Fundación	Decreto 111 de 17 de mayo de 2022.	Física.
Leidys Dayan Rodelo López	57272903	Comité Municipal Discapacidad Fundación	Decreto 111 de 17 de mayo de 2022.	Padres de familia de personas con discapacidad mental y/o cognitiva (intelectual).
Juana Isabel Pérez Valle	57302532	Comité Municipal Discapacidad Ciénaga	Decreto Municipal 196 de 02 de mayo de 2022.	Múltiple.
Deiver José Vergara Padilla	1063949055	Comité Municipal Discapacidad Ariguani	Decreto Municipal 0132 de 12 de octubre de 2021.	Visual.
Jhonnys Alberto Pertuz Acosta	19616618	Comité Municipal Discapacidad El Retén	Decreto Municipal 047 de 02 de mayo de 2022.	Personas con discapacidad víctimas del conflicto armado.

Nombre de la organización	NIT	Comité Municipal de Discapacidad al que pertenece	Acto administrativo que lo posesiona como integrante del	Categoría discapacidad

Handwritten signature





DECRETO N 380 DE 10 AGO 2023

100-20

“POR EL CUAL SE POSESIONAN LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA,
VIGENCIA AGOSTO 2023 – AGOSTO 2027”

			Comité Municipal de Discapacidad	
Fundación Pie de Apoyo	900518135 - 5	Comité Municipal Discapacidad Aracataca	Decreto Municipal 096 de 30 de abril de 2021.	Personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad.

ARTICULO SEGUNDO: Los representantes de la sociedad civil elegidos, tendrán un periodo de representación de cuatro años, es decir entre agosto de 2023 y agosto de 2027.

Parágrafo 1: Se entiende que la representación ante el Comité Departamental de Discapacidad del Magdalena, de los elegidos, está sujeta a la vigencia de su representación en un Comité Municipal de Discapacidad del departamento, de acuerdo con parágrafo 1 del artículo 16 de la Ley 1145 de 2007.

Parágrafo 2: Si una persona elegida como representante de la sociedad civil del Comité Departamental de Discapacidad, cumple su periodo de representación en el Comité Municipal de Discapacidad al que pertenece, inmediatamente finalizará su representación en la instancia del nivel departamental.

En este caso, el departamento del Magdalena, a través de la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad, procederá a posesionar como representante de la sociedad civil de la categoría de discapacidad que le ocupa esta situación, al segundo más votado de la lista de elegibles, y así seguirá el reemplazo respectivamente si el segundo no lo desea o no puede asumir la representación. El reemplazo solo cubrirá el tiempo restante de los cuatro años para finalizar el ejercicio de representación en el comité electo.

Parágrafo 3: En caso de que no haya segundo más votado sobre la elección de determinada categoría de discapacidad, o de que no haya reemplazo disponible para asumir el rol; se realizará proceso de convocatoria y elección para sustituir al representante que ha cumplido su vigencia en un Comité Municipal de Discapacidad. El reemplazo solo cubrirá el tiempo restante de los cuatro años para finalizar el ejercicio de representación en el comité electo.

ARTICULO TERCERO: Los representantes de la sociedad civil elegidos, tendrán las siguientes responsabilidades, en concordancia con el artículo 8 de la Resolución 3317 de 2012:

1. Asumir el compromiso de representar a la entidad o a la comunidad manteniendo informados a quienes representa sobre los avances en el proceso de desarrollo de

Handwritten signature





DECRETO N 380 DE 10 AGO 2023

**“POR EL CUAL SE POSESIONAN LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA,
VIGENCIA AGOSTO 2023 – AGOSTO 2027”**

100-20

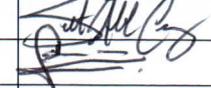
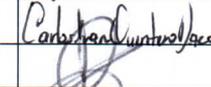
- la política pública de discapacidad, la consolidación del sistema de discapacidad y la construcción e implementación del Plan Departamental de Discapacidad.
2. Los servidores públicos, desde el sector que representan, tienen la responsabilidad de articular la política sectorial con la política nacional de discapacidad.
 3. Asistir cumplidamente a las sesiones acordadas y mesas de trabajo de los componentes y las líneas estratégicas.
 4. Cumplir con las tareas encomendadas, para cada sesión.
 5. Aportar conocimientos y experiencias al Plan Departamental de Discapacidad, según corresponda, de acuerdo con los componentes y las líneas estratégicas.
 6. Asumir las tareas en el marco del Plan Departamental de Discapacidad, según corresponda, en los componentes y las líneas estratégicas.
 7. Asesorar en la construcción de política pública de discapacidad en los municipios de su jurisdicción.
 8. Articular acciones entre el Comité Departamental de Discapacidad y los comités municipales de discapacidad, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta DTCH, a los


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
 Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Zul Nalieth Blanchar Mejia	Enlace de Discapacidad	
Revisó	Sebastián David Arboleda Cruz	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Fernando Raúl Bustamante Morrón	Asesor Externo	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Andrés Correa Sánchez	Secretario de Equidad y Poder Popular	

